



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Adquisiciones  
Departamento de Informática

DECRETO EXENTO N°: 917

PARRAL, 02 MAR. 2022

**VISTOS:**

- 1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6.- El reglamento interno sobre el uso de Tecnologías de la Información de la Ilustre Municipalidad de Parral año 2011.
- 7.- El Decreto Exento N° 4569 de fecha 30 de Septiembre de 2011, que aprueba el Reglamento Interno sobre el Uso de Tecnologías de la Información de la Ilustre Municipalidad de Parral año 2021.-
- 8.- Según el Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de julio de 2021, y el Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto del 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N°2591 que designa a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como Alcaldesa Subrogante de la comuna de Parral desde el 14 de Febrero al 04 de Marzo de 2022.

**DECRETO:**

- 1.- **ESTABLECESE**, Encargado/a de Seguridad de la Información, estará formada por los siguientes funcionarios:

**ERICA GAJARDO PEREZ**, Directora de Adquisiciones, Grado 7°, Titular

**JULIO ABURTO HERNANDEZ**, Encargado de Tecnologías de la Información, Grado 11°, Suplente

- 2.- **CREASE**, El comité de seguridad de la información para establecer prioridades y directrices de acción, control y supervisión de las Políticas de Seguridad de la Información.

**ARTICULO PRIMERO.-** Este comité de seguridad de la información institucional estará estructurado por los siguientes niveles y características:

**Comité Directivo:** Tiene como objetivo principal establecer prioridades y directrices de acción, control y supervisión del programa de trabajo y la firma de la documentación formal de los productos que genere el sistema. Estará compuesto por:

- Administrador/a Municipal
- Secretario/a Municipal
- Director/a de Adquisiciones
- Director/a Dirección de Recursos Humanos
- Jefe/a de Revisión y Control de la Dirección de Control
- Encargado/a de Seguridad de la Información

*Los miembros descritos en texto que precede podrán designar a un funcionario que los represente ya sea personal de planta y contrata, a excepción del encargado/a de seguridad de la información.*

**ARTICULO SEGUNDO.-** El comité de seguridad de la información institucional funcionara con apego a las siguientes normas:

- a. **Permanencia de los/las integrantes.** Quienes integren el comité de seguridad de la información duraran en sus funciones hasta que sea nombrado otro funcionario en el mismo cargo.

Por cada titular de alguno de los roles que se señalan en el artículo precedente, se designara un suplente, que lo reemplazara en sus funciones con derecho a voz y voto para aquellos casos en que el titular se encuentre impedido de participar en

alguna reunión del comité de seguridad de la información. Los suplentes podrán asistir a las reuniones, conjuntamente con su respectivo titular, pero en este caso, solo tendrán derecho a voz.

A su vez, en caso de que se produjere la designación de un nuevo titular como integrante del comité de seguridad de la información, las suplencias no se verán modificadas por dicho cambio, salvo manifestación expresa del titular.

- b. **Presidencia de la Mesa.** La presidencia del comité de seguridad de la información le corresponderá al encargado/a de seguridad de la información.

Corresponderá a la presidencia:

- Presidir, dirigir y moderar el desarrollo de las sesiones del comité;
- Citar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- Dar cuenta de las novedades;
- Proponer la tabla de las sesiones;
- Informar acerca del cumplimiento de los acuerdos del comité y/o de su estado de avance;
- Proponer al comité la creación de comisiones de trabajo para desarrollar estudios o trabajos específicos que se requieran;
- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del comité.
- Coordinar respuesta a los incidentes computacionales y establecer puntos de enlace con encargados o especialistas de seguridad.

- c. **Secretaría.** La secretaria del comité estará a cargo de la Secretaría Municipal, quien llevará un registro de las actas de las reuniones periódicas de cada uno de los comités, con sus respectivos controles de asistencia.

Corresponderá a la secretaria:

- Preparar los proyectos de tabla y proponerlos a la presidencia;
- Levantar las actas de las sesiones y mantener su archivo, darles lecturas y someterlas a aprobación, si así lo dispusiere la presidencia del comité.
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del comité y preparar los informes a la presidencia sobre la materia;
- Obtener y preparar la documentación de trabajo a los/las integrantes del comité;
- Facilitar y coordinar el trabajo de los/las integrantes del comité;
- Las demás tareas que le encomiende la presidencia del comité.

En los casos en que el secretario designado no asistiere a la reunión de comité se designara un reemplazante, quien efectuara el registro del acta correspondiente con su respectivo control de asistencia de la reunión y posteriormente entregara estos antecedentes al secretario titular o en su defecto al encargado de seguridad de la información.

- d. **Sesiones.** El comité sesionara ordinariamente al menos 10 veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque la presidencia por necesidades impostergables. En las sesiones extraordinarias solo serán tratadas las materias para las cuales fueron convocadas. Las citaciones a sesiones se harán a través de cualquier medio fehaciente, con la debida antelación.)
- e. **Quórum.** El quorum mínimo de funcionamiento del comité de seguridad de la información será de tres de sus integrantes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá el encargado de seguridad de la información. El establecimiento o no de quórum para sesionar corresponderá a la secretaria del comité. De la falta de quórum para sesionar se dejará constancia en un acta firmada por la presidencia y la secretaria.
- f. **Actas.** Las actas en que consten los acuerdos serán firmadas por quienes concurren a adoptarlos, en el momento mismo de la sesión o en la sesión siguiente. Con todos, aquellos acuerdos que hayan de tener efecto jurídico o administrativo de la Municipalidad deberán firmarse en la misma sesión en que se adopten, a menos que no exista perjuicio por firmarla en la sesión siguiente, a estimación de la presidencia del comité. Quienes formulen oposición a los acuerdos podrán así manifestarlo y solicitar se deje constancia en acta. Los acuerdos del comité tendrán un numero correlativo.

**ARTICULO TERCERO.-** Los funcionarios de la Municipalidad, designados para tales efectos, serán responsables, en las tareas propias de su cargo, de aplicar las políticas y normas sobre seguridad de la información y de procurar posibilidades de mejoras en ellas.

**ARTICULO CUARTO.-** El Comité de Seguridad de la Información, cuando lo estime necesario, podrá invitar a terceros a sus sesiones, con derecho a voz. Además, podrá solicitar información a los funcionarios indicados en el artículo precedente que no pertenezca al comité.

**ARTICULO QUINTO.-** Los roles, funciones de el/la Alcalde y el Comité de Seguridad de la Información se definen como:

El/La Alcalde de la Municipalidad le corresponderá liderar la implementación y mejora continua del sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Corresponderá a el/la Alcalde:

- Aprobar políticas y validar procesos de Gestión de Seguridad de la Información, con el objeto de establecer, incrementar, adaptar y/o mejorar su funcionamiento.
- Aprobar las estrategias y mecanismos de control para el tratamiento de riesgos que afecten a los activos de información institucional que se generen como resultado de los reportes o propuestas del comité. Así como los recursos necesarios para su ejecución.

El Comité de Seguridad de la información le corresponderá proponer políticas de Seguridad de la Información.

Corresponderá al Comité de Seguridad de la Información:

- Proponer a el/la Alcalde nuevas políticas de Seguridad de la Información, estrategias y soluciones específicas para la implantación de la misma, así como también, de los controles necesarios definidos para la debida solución de las situaciones de riesgo que se detecten.
- Observar la implementación de procedimientos y estándares que se desprenden de las políticas de seguridad de la información.
- Reportar a el/la Alcalde, respecto de oportunidades de mejora en el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, así como, de los incidentes relevantes y su propuesta de solución.
- Otras materias que la autoridad encomiende en materia de Seguridad de la Información.

3.- **ESTABLECESE**, que el Comité de Seguridad de la Información, estará formado por los siguientes funcionarios o quien subroge el cargo a falta del titular:

**MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Administradora Municipal, Grado 6°  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**, Secretaria Municipal, Grado 6°  
**ERICA GAJARDO PEREZ**, Directora de Adquisiciones, Grado 7°  
**JAVIER MOREIRA BAUERLE**, Director de Recursos Humanos, Grado 8°  
**TOMAS ROMERO PARADA**, Jefatura, Grado 9°  
**JULIO ABURTO HERNANDEZ**, Encargado, Grado 11°

4.- Actuará como Secretario del Comité, la Sra. **ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**, Secretaria Municipal, Grado 6°, o quien haga sus veces en el municipio.

5.- **ESTABLECESE**, que el Comité de Seguridad de la Información realizara una reunión mensual establecida la tercera semana de cada mes.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**MHT/ARC/EGP/JAH**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Control
- 3.- Departamento de Informática
- 4.- COPIA DIGITAL (todos@parral.cl)



**MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
**ALCALDESA (S) DE PARRAL**